

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/14873 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la primera remesa de justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, destinada a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 14844, de 27 de noviembre de 2025, se aprobó la primera remesa de justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, destinada a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Convocatoria de subvenciones de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 821992).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

VER ANEXO

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 301.33302.46700 y 301.33302.46200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos

37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 15/07/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 95.235,19 euros con cargo a la aplicación 301.33302.46700 y 301.33302.46200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 3 de diciembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- SUBVENCIONES DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PARA MUSEOS Y COLECCIONES ETNOGRÁFICAS 2025 / SUBVENCIONS DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PER A MUSEUS I COLECCIONS ETNOGRÀFIQUES 2025

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
1989/25/CUL	P4600400H	AGULLENT	3.932,46	3.932,46	0,00
1967/25/CUL	P4602100B	ALDAIA	11.711,09	11.711,09	0,00
1958/25/CUL	P4603600J	ALPUENTE	7.988,19	7.988,19	0,00
1983/25/CUL	P4608100F	CALLES	3.205,14	3.205,14	0,00
2023/25/CUL	P4608600E	CÁRCER	4.824,44	4.824,44	0,00
2019/25/CUL	P4610400F	QUART DE POBLET	7.137,60	7.137,60	0,00
2011/25/CUL	P4610500C	QUARTELL	7.088,29	7.088,29	0,00
2029/25/CUL	P4612000B	ENGUERA	6.000,00	6.000,00	0,00
1962/25/CUL	P4613000A	FONT DE LA FIGUERA, LA	3.328,41	3.328,41	0,00
1964/25/CUL	P4613100I	FUENTERROBLES	3.642,10	3.642,10	0,00
2012/25/CUL	P4615600F	LLANERA DE RANES	4.684,43	4.684,43	0,00
2013/25/CUL	P4618500E	OLLERIA, L'	3.266,78	3.266,78	0,00
1918/25/CUL	P4618800I	PAIOPORTA	11.711,10	11.711,10	0,00
2018/25/CUL	P4620400D	POBLA DE VALLBONA, LA	4.314,61	4.314,61	0,00
1957/25/CUL	P4623600F	SOT DE CHERA	2.684,50	2.684,50	0,00
1976/25/CUL	P4624400J	TORREBAJA	2.657,16	2.657,16	0,00
1969/25/CUL	P4625100E	UTIEL	2.066,90	2.058,89	8,01
SUBTOTAL			90.243,20	90.235,19	8,01

2- CONSORCIOS / CONSORCIS

2.1- SUBVENCIONES DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PARA MUSEOS Y COLECCIONES ETNOGRÁFICAS 2025 / SUBVENCIONS DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PER A MUSEUS I COLECCIONS ETNOGRÀFIQUES 2025

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
1977/25/CUL	G96893524	MUSEO COMARCAL L'HORTA SUD JOSEP FERRÍS MARCH	5.000,00	5.000,00	0,00
SUBTOTAL			5.000,00	5.000,00	0,00